LA NUEVA LEGISLACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS

Luis Correa Prieto Presidente de la Cámara Nacional de Comercio

Debo expresar, al iniciar mi exposición, el reconocimiento del comercio chileno a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile por el importante aporte que significan estas reuniones de estudio y debate que tienen relación con el desenvolvimiento de la empresa privada. Cabe reiterar que la Cámara Nacional de Comercio siempre ha considerado extraordinariamente valiosa la asesoría que con generosidad nos ha prestado esta Casa de Estudios en el examen de los problemas que interesan a nuestro gremio.

En cierto modo, esta ayuda está prolongando en el tiempo, con altura y eficiencia, la misión cultural asumida por los centros de educación superior desde los lejanos tiempos de la Edad Media, cuando el razonamiento filosófico de ningún modo excluía las investigaciones de problemas contingentes o de ciencias aplicadas.

A propósito de evocaciones de cosas del pasado, es preciso hacer mención que la historia del comercio nacional se confunde con la de Chile. Cómo no decir que los primeros pasos de nuestra patria ocurrieron en el salón del Consulado, punto de reunión de los comerciantes de Santiago, que participaron desde entonces en el movimiento emancipador.

Además, otro recuerdo. Años después, cuando se dictó el Código de Comercio que define un capítulo importante de las sociedades anónimas y regula su organización, por esencia mercantiles, intervino con prontitud la Cámara de Comercio de Chile; efectivamente, un siglo atrás, ya nuestra organización tenía vida activa y fue consultada sobre aspectos relevantes de este importante cuerpo legal.

En actas de sesiones de la directiva de aquellos viejos tiempos, aparecen prolongados debates sobre interesantes proposiciones que, indudablemente, significaron aporte de ideas a la redacción definitiva del Código; son, por lo tanto, evidentes las muy estrechas relaciones que existieron entre nuestra organización gremial y las sociedades anónimas.

Hace pocos días, conversando con mi amigo Abel Valdés Acuña, académico apasionado por la historia y poseedor de una impresionante memoria, nombraba de corrido las primeras sociedades anónimas creadas en el país, sus fechas, los accionistas fundadores y sus capitales. Mencionó la empresa Canal del Maipo, la Compañía Minera de Atacama,

la Compañía Explotadora de Lota y Coronel, la organizada para la construcción del Ferrocarril de Santiago a Valparaíso y a la Compañía Sudamericana de Vapores.

Creo no equivocarme al afirmar que la legislación sobre este tipo de sociedad estaba fundada en que cada ahorrante, convertido en accionista, cuidaría personalmente, y en forma acuciosa, de la marcha de la empresa, pero el asunto se complicaba naturalmente cuando las sociedades, de un minúsculo número de accionistas, saltaban a cientos de cientos y cuando frente a estos negocios aparecieron personas demasiado desaprensivas que distorsionaban el objetivo de la sociedad, exagerando el juego especulativo en la Bolsa, con provecho exclusivo de algunos grupos privilegiados.

Con el ánimo de superar notorios vicios y deficiencias, el primer gobierno del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, en 1931, decidió dictar, en uso de sus facultades extraordinarias, el Decreto con Fuerza de Ley 251, que creó la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, y que amparaba los intereses de los pequeños inversionistas, fiscalizaba la formación de las sociedades, el valor real de los aportes y el manejo de los negocios.

Posteriormente, en la administración del Presidente González Videla, en 1951, siendo Superintendente de Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio don Luis Merino Lizana, se modificó el Decreto con Fuerza de Ley 251, que en realidad modernizaba la anterior ley de la administración Ibáñez.

Estas modificaciones reflejan el propósito de ir llenando los vacíos y corrigiendo errores que se hacían notar en legislaciones vigentes. Interesa precisar que el mayor control de la autoridad creó más confianza y por cierto influyó positivamente para que se desarrollaran grandes negocios de pequeños ahorrantes que suscribieron acciones, creando una alternativa que les permitía, en la vejez, cierto bienestar de su familia cuando no se disponía de un sistema de previsión. En todo caso, les resultaba mejor el mercado accionario que adquirir bonos de valor fijo.

Reseñar la marcha de las sociedades anónimas resultaría inoficioso y largo porque está en la memoria de todos el nombre de centenares de empresas industriales y comerciales que se han podido desarrollar exitosamente gracias a esta fórmula. Es así como hoy en día existen más de tres mil sociedades de las cuales sólo un poco más de 300 quedarán bajo la fiscalización de la Superintendencia debido a la hábil reforma de distinguir entre sociedades abiertas y cerradas, de las cuales sólo las primeras quedan sujetas a control, de acuerdo a la nueva ley.

En todo caso, es conveniente repetir, una y otra vez, que la sociedad anónima fue una inspirada creación de empresarios progresistas, porque ella permite capitalizar los esfuerzos productores industriales, mineros, agrícolas y también comerciales con el acceso de los ahorrantes privados. Se obtiene así el aporte de ingentes recursos que facilitan el desenvolvimiento de las empresas y con ello se acelera el desarrollo productivo, tan fundamental para mejorar los niveles de vida de la población.

No sería sincero si no agregara que el buen funcionamiento de las sociedades anónimas depende, en mucha parte, de la comprensión de los poderes públicos. Su marcha estará naturalmente ligada a un régimen tributario adecuado que estimule la inversión. Por lo menos, un tratamiento igualitario, porque si el Estado abusa de los accionistas, ellos buscarán otros caminos para sus inversiones.

Las sociedades anónimas, como toda empresa, deberán conjugar sus intereses legítimos con los de sus trabajadores y, por sobre todo, con los intereses permanentes de la comunidad. Cualquier desequilibrio de esta necesaria armonía provocará inconvenientes graves para el buen desarrollo de las empresas. Un país con estabilidad laboral será siempre proclive al ahorro y, por ende, al funcionamiento creciente de las sociedades anónimas.

El sistema de libre empresa, que con cierta licencia podríamos llamar economía de mercado, requiere, para su buena evolución, racionalizar los factores productivos, contar con una eficiente y responsable dirección técnica y, por cierto, con un mercado de capitales activo, con adecuados canales para que puedan fluir los recursos de los miles de ahorrantes, de altos y bajos ingresos, y de los más diversos sectores de la población hacia las faenas productiva, porque, señores, el problema más permanente y serio que afecta las economías de los países en desarrollo reside en la falta de inversión a causa de la crónica escasez de ahorro interno. No es posible aumentar la riqueza ni mejorar la convivencia social si no se orienta el ahorro a la inversión.

Y aún más, vale la pena repetir que las actividades privadas son precisamente las que más necesitan contar con un financiamiento suficiente, no sólo para poner en marcha nuevas faenas industriales o mineras, sino para cumplir los planes de expansión que el progreso técnico está constantemente exigiendo a estas empresas. Es por esto muy importante la existencía de un mercado de valores activo y no hay duda, además, que la sociedad anónima posee una elasticidad que no tienen otras sociedades jurídicas, ya que entrega una mayor liquidez que permite la transferencia fácil de activos.

Debéis comprender que no puede ser mi pretensión hacer un análisis jurídico sobre la Ley 18.046, promulgada hace poco. Yo soy un hombre de comercio, que no he venido a esta casa intelectual a enseñar, sino que a aprender. Apenas intentaré algunas reflexiones críticas. Es-

toy convencido que otros participantes en este ciclo de extensión universitaria, profesores especializados, destacados juristas de merecida fama, enriquecerán nuestros conocimientos sobre tan interesante tema de candente actualidad. Entiendo, sí, que el espíritu de las nuevas disposiciones legales tiende a otorgar al Estado, por intermedio de la Superintendencia de Valores y Seguros, las herramientas más eficaces para ejercer las facultades de vigilancia y fiscalización. Se intenta controlar más estrechamente su marcha y garantizar la corrección de sus procedimientos, porque no hay duda que siempre ha prevalecido el propósito, en las repetidas reformas legales que el país ha conocido sobre la materia, de evitar que las fuerzas demasiado influyentes que actúan en los directorios intenten distorsionar los fines sociales. Estas facultades legales de control que el Estado se reserva son de común vigencia en países desarrollados donde rige el sistema de libertad económica.

De una somera revisión de la ley promulgada, aparece claro el ánimo del legislador de evitar la absorción de empresas por grandes grupos financieros que se refleja, por ejemplo, en la prohibición a los bancos de poseer acciones, también prohíbe entrecruzar las adquisiciones de acciones y que las sociedades coligadas o filiales tengan una participación recíproca en sus capitales, limitando con ello el papel de los bancos a la intermediación del dinero. La nueva disposición otorga al accionista algunos medios directos de defensa, como es el derecho a retiro frente a decisiones graves de la junta de accionistas. El grupo minoritario puede pedir la disolución de la empresa al detectarse irregularidades en su manejo.

La ya larga experiencia que tienen los chilenos sobre la sociedad anónima y su importancia para la economía del país lleva al inversionista a mirar con mayor tranquilidad el manejo de la empresa cuando el Estado supervigila y de ahí que reconozcan la conveniencia de que se establezcan claras responsabilidades a los administradores, porque la sociedad anónima abierta, en cierto modo, se apoya en la fe pública.

Debe sí tenerse presente que así como es efectivo que la nueva ley acentúa la responsabilidad de los directores y los gerentes, también otorga a los ejecutivos el recurso de ilegalidad contra las resoluciones de la Superintendencia ante la Corte de Apelaciones.

Las entidades gremiales que reúnen decenas de miles de asociados diseminados en todo el país, como es el caso de la Cámara Nacional de Comercio, y que han luchado por la libre iniciativa en el ámbito económico, a fin de permitir que la capacidad humana pueda realizarse libremente en objetivos útiles, son partidarias de que las leyes establezcan con absoluta claridad los marcos de acción de la empresa privada, que señalen claramente lo que autorizan y lo que no permiten. También lo que más preocupa a la Cámara Nacional de Comercio es un desarrollo a base de eficiencia y de la más rigurosa ética. Insistimos que el buen o mal funcionamiento de la sociedad anónima está permanentemente vinculado a los valores morales de la ciudadanía, a la apreciación ética de los que intervienen en el proceso económico y ninguna ley será suficiente por sí sola para garantizar una limpia acción, ya que como en toda obra humana, el compromiso ético es indispensable para alcanzar el bien común.

Me parece que la tarea común de las universidades y los gremios empresariales debe materializarse en programas de acción que procuren elevar las condiciones morales del elemento humano que participe en el proceso económico. Estimamos que una vigorosa campaña en ese sentido será la manera más efectiva de defender el principio de libre empresa.

Es arraigada mi convicción de que la universidad cumple una función insustituible. En ella se forma la mayor parte de los dirigentes del país, a quienes les entrega aptitud e ilustración, imprimiéndoles un sólido sentido de responsabilidad social en los más variados aspectos. Los gremios —cuerpos intermedios— también son organizaciones que forman dirigentes que actúan en el ámbito socioeconómico.

Por lo tanto, pienso yo que los gremios deberían sumarse aún más a las tareas universitarias, cooperando activamente a la formación de los empresarios chilenos.

En nombre del comercio, señalo la esperanza de que esta acción común se acreciente con el tiempo, porque constituye un requerimiento de la patria actual y futura.

Pienso que el país requiere de empresarios que se acerquen al saber científico y así puedan encarar con éxito el desafío de la libertad económica.